

# Novedades y mejoras del Pacto y la convocatoria de Bolsa de Empleo Temporal

Web SAS. 1-09-14.

El Servicio Andaluz de Salud y las organizaciones sindicales presentes en Mesa Sectorial han aprobado determinadas modificaciones del Pacto de Bolsa de Empleo Temporal y la convocatoria, con el objetivo de agilizar y adaptar las disposiciones vigentes sobre selección temporal a las nuevas situaciones y necesidades suscitadas al amparo de la entrada en vigor de normativa que afecta directamente a requisitos de acceso para determinadas categorías.

Estas medidas han sido analizadas previamente en el seno de la Comisión Central de Control y Seguimiento del Pacto en sesiones celebradas los días 2 de abril y 19 de mayo de 2014.

El próximo **martes 2 de septiembre** se publicarán en **BOJA** las Resoluciones que modifican parcialmente el texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal y la convocatoria de dicho proceso, incorporando las siguientes novedades y mejoras:

## **Mejora jornada parcial 75%**

El personal que se encuentre trabajando en vinculación de corta duración con jornada parcial inferior al 75%, se les ofertará nombramiento de corta duración a jornada del 75%, cuando dicha oferta sea de duración prevista igual o superior a un mes para la misma categoría y/o especialidad, siempre que reúnan los requisitos exigidos en el Pacto de bolsa y haya permanecido de forma ininterrumpida con el nombramiento a jornada de inferior porcentaje por un periodo de cuatro meses. Entre una oferta de mejora al 75% y la siguiente deberán transcurrir cuatro meses.

## **Ampliación del plazo máximo para publicar listas definitivas**

El listado de personas candidatas se publicará en un plazo de cuatro meses, con un máximo de cinco meses en situaciones excepcionales, debidamente acreditadas para su admisión por la Unidad Central de Gestión, desde la finalización del plazo de aporte de documentación.

## **Nueva regulación de la publicidad de actos**

Para simplificar la gestión administrativa todos los actos que requieran publicidad se anunciarán en la página Web del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **Nuevo requisito para acceder a las categorías de Técnico Especialista en Medicina Nuclear y Radioterapia**

**Técnico Especialista en Medicina Nuclear:** Licencia de operador de instalaciones radiactivas expedida por el Consejo de Seguridad Nuclear, campo de aplicación medicina nuclear.

**Técnico Especialista en Radioterapia:** Licencia de operador de instalaciones radiactivas expedida por el Consejo de Seguridad Nuclear, campo de aplicación radioterapia.

### **Nuevas área específicas**

**Enfermera de medicina nuclear:** Para inscribirse deberá acreditarse estar en posesión de la licencia de operador de instalaciones radiactivas expedida por el Consejo de Seguridad Nuclear, campo de aplicación medicina nuclear.

**Celador-conductor de ambulancia tipo B y C:** Para inscribirse en esta bolsa deberá acreditarse estar en posesión del permiso de conducir clase BTP y estar en posesión del título de formación profesional de técnico en emergencias sanitarias, previsto en el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido, o el certificado de habilitación de trabajadoras y trabajadores experimentados para la conducción de ambulancias asistenciales (B y C).

En la página Web del Servicio Andaluz de Salud estará a disposición de los profesionales la [guía para la inscripción en las nuevas áreas específicas](#).

Estas **mejoras estarán operativas desde el 3 de septiembre de 2014**, fecha a partir de la cual son efectivas las Resoluciones publicadas en BOJA.